



## RESOLUCIÓN No. 1468 DE 2024



*“Por la cual se traslada a un docente de aula en **Vacancia Temporal** de la **I.E. Simón Rodríguez – Bayonero - Sede Rafael Núñez (Carretero)** del municipio de Arauquita a la **I.E. Francisco José de Caldas - Sede Juan Francisco Lara**, del municipio de **Arauca**, Departamento de Arauca.*

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1278 de 2002, Decreto 427 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

### CONSIDERANDO QUE:

*Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: “para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial”.*

*Que el Decreto 1075 de 2015 establece en su Artículo 2.4.5.1.5. **Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:***

*1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.*

*En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.*

*2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.*

*3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.*

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 885 946;  
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



*“Por la cual se traslada a un docente de aula en **Vacancia Temporal** de la **I.E. Simón Rodríguez – Bayonero - Sede Rafael Núñez (Carretero)** del municipio de Arauquita a la **I.E Francisco José de Caldas - Sede Juan Francisco Lara**, del municipio de **Arauca**, Departamento de Arauca.*

Teniendo en cuenta que según Resolución No. **3831 del 30 de noviembre de 2023**, emanado del despacho de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, se concede comisión para desempeñar nuevo nombramiento en periodo de prueba el(a) señor(a) **JAIME ALBERTO PALENCIA GUACHE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17592797**, quien hace parte de la planta de empleos global docente del departamento de Arauca, y se declara vacancia temporal del cargo **Docente de aula**, en el área de conocimiento **Primaria**, asignado a el(a) **I.E Francisco Jose de Caldas- Sede Juan Francisco Lara**, del municipio de **Arauca**, departamento de Arauca.

Que por necesidad del servicio se hace necesario realizar el traslado en vacancia temporal a el(la) señor(a) **CARRILLO AMADO SANDRA DEL CARMEN**, identificado(a) con C.C. No **68250856**, de la **I.E. Simón Rodríguez – Bayonero - Sede Rafael Núñez (Carretero)** del municipio de Arauquita a la **I.E. Francisco José de Caldas - Sede Juan Francisco Lara** ubicada en el municipio de **Arauca (Arauca)**.

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2023-IE-029333 del 09/08/2023; comunicado a esta Secretaría mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2023-EE-198474 del 11/08/2023.

Es un deber Constitucional del Estado, garantizar que la enseñanza sea ejercida por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica y que la provisión transitoria de los cargos del sistema especial de carrera docente mediante encargo o nombramiento provisional sea garantía de la igualdad de oportunidades para acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, Decreto ley 1278 de 2002, modificado por el Decreto 490 del 2016, mediante el cual se regulan los tipos de empleos del sistema especial de carrera docente.

Mediante Resolución 003842 de 2022 en el artículo 1, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se adopta e incorpora el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones; los cuales se tendrá en cuenta al momento de realizar nombramientos de personal docente.



## RESOLUCIÓN No. 1468 DE 2024



*“Por la cual se traslada a un docente de aula en **Vacancia Temporal** de la **I.E. Simón Rodríguez – Bayonero - Sede Rafael Núñez (Carretero)** del municipio de Arauquita a la **I.E Francisco José de Caldas - Sede Juan Francisco Lara**, del municipio de **Arauca**, Departamento de Arauca.*

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar por necesidad del servicio en **Vacancia Temporal** al(a) Señor(a) **CARRILLO AMADO SANDRA DEL CARMEN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **68250856**, quien ostenta el título de **Licenciado en Educación Básica Énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Especialista en Aplicación TIC para la Enseñanza**, para ocupar la plaza **Docente de aula**, en el área de **Primaria**, en el(a) **I.E Francisco Jose de Caldas - Sede Juan Francisco Lara**, del municipio de **Arauca**, Departamento de Arauca, con asignación del Grado **2AE** de Escalafón Nacional Docente conforme al decreto de salarios vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento en **Vacancia Temporal** que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será terminado automáticamente en el momento que termine la novedad administrativa y/o se declare la vacancia definitiva del cargo del (la) docente **JAIME ALBERTO PALENCIA GUACHE**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines legales envíese copia del presente acto administrativo a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral del (la)

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8870066;  
Código Postal 640001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 3



*“Por la cual se traslada a un docente de aula en **Vacancia Temporal** de la **I.E. Simón Rodríguez – Bayonero - Sede Rafael Núñez (Carretero)** del municipio de Arauquita a la **I.E Francisco José de Caldas - Sede Juan Francisco Lara**, del municipio de **Arauca**, Departamento de Arauca.*

docente **CARRILLO AMADO SANDRA DEL CARMEN** y a los interesados.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los 16 MAY 2024

**ARIEL PEDRAZA PINZÓN**

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	